



CONCON, 15 NOV 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2966

VISTOS:

- A. el Oficio N° 560, de fecha 11.11.19, que solicita la autorización para la contratación directa de la Consultora e Ingeniería GEOMAR – Casa Matriz, como especialista idóneo para realizar el Levantamiento de Línea de Alta Marea de Playa La Boca, para la sicigia de noviembre del año 2019.
- B. El procedimiento para la determinación de líneas de playa del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, compartido por la Dirección de Recursos e Intereses Marítimos de la Armada, DIRINMAR.
- C. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°314, de fecha 14.11.19, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, ítem presupuestario 22 11, denominado "Servicios Técnicos y Profesionales" por un monto total de M\$2.450 en el área de Gestión Interna.
- D. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- E. El Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- F. En especial el Artículo 10, numeral 7, letra m) y el Artículo 105, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, D.S. N°250

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de contratar los Servicios especializados de Topografía para la determinación de líneas de Playa La Boca, para la sicigia de noviembre del año 2019, por un monto de \$2.450.000.-, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CONSULTORA	SERVICIO	VALOR	PERIODO
Determinación de líneas de playa La Boca, para la sicigia de noviembre del año 2019	Consultora e Ingeniería GEOMAR – Casa Matriz	Topografía	\$2.450.000.-	Sicigia noviembre 2019 (27-28)

- II. Que el servicio solicitado es de gran importancia para definir la línea de playa y el límite de la propiedad Fiscal y Privada.
- III. Que la Consultora e Ingeniería GEOMAR -Casa Matriz, tiene experiencia en el área de determinación de líneas de playa a nivel nacional, según consta en las Certificaciones de Servicios Públicos y de la Dirección General Territorio

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el procedimiento para la determinación de líneas de playa que se señala en B. de los Vistos.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LÍNEAS DE PLAYA

- a.- El Interesado deberá consultar, en la Capitanía de Puerto correspondiente, si en el sector requerido existe o no la línea de playa aprobada oficialmente por resolución de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR). En el caso de que se encuentre aprobada deberá solicitar el archivo digital o plano en papel del levantamiento.
 - b.- En el caso de que no exista la línea de playa fijada por resolución, el requirente deberá levantar la línea de la playa, solicitando una inspección en terreno a la Dirección de Intereses Marítimos y de Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR), a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha del levantamiento, mediante la página web de DIRECTEMAR: "www.directemar.cl", al final de la página: banner O.I.R.S. (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) indicando las coordenadas geográficas y U.T.M. del área de estudio.
 - c.- DIRINMAR coordinará la asistencia de profesionales del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y de la Autoridad Marítima Local (Capitanía de Puerto del lugar), objeto verifiquen los procedimientos del levantamiento y el trazado de las líneas de más alta y más baja marea.
 - d.- El trabajo debe ser ejecutado por empresas o profesionales competentes en esta área, conforme a los procedimientos técnicos establecidos en las publicaciones S.H.O.A. N°s. 3104 y 3109, en lo que fuere aplicable, las cuales se encuentran disponibles en la página web: "www.shoa.cl", banner: "Nuestros Servicios", "Descargas Gratuitas", "Descarga de Publicaciones Gratuitas".
 - e.- Efectuado el trabajo, deberá remitirse a DIRINMAR, el plano e informe técnico respectivo, respaldado en archivo digital, el que será enviado al SHOA para su revisión y aprobación técnica. El título del plano debe ser: "Determinación de la Línea de Playa" y no debe traer referencias a la Línea de los Ochenta Metros.
 - f.- Aprobado el estudio, DIRECTEMAR fijará, mediante una resolución, la línea de la playa oficial del lugar, la cual tendrá carácter de definitiva, remitiéndole al solicitante copia de éste con su correspondiente plano.
 - g.- Los costos involucrados, tanto del levantamiento del plano, como de la inspección en terreno por parte de personal SHOA, serán de cargo del mandante o ejecutor del trabajo.
 - h.- Los costos de Inspección del SHOA, se encuentra publicados en la página web: "www.shoa.cl", banner: "Trámites", "Costos Inspecciones".
- 2. AUTORÍCESE** la contratación directa de la Consultora e Ingeniería GEOMAR – Casa Matriz para la determinación de líneas de Playa La Boca, Concón; para la vigencia de noviembre del año 2019.
 - 3. PROCÉDASE** a invitar a través del portal Mercado Público a la Consultora e Ingeniería GEOMAR – Casa Matriz, RUT: 77.255.480-K.
 - 4. SOLICÍTECE** los antecedentes académicos, los antecedentes Técnicos y los Antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los Artículos 105, 106, 107 y siguiente de la Ley 19.886 y su Reglamento.
 - 5. DESÍGNESE** como contraparte técnica de este servicio a la Dirección de SECPLAC. Como sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. directora Secplac, director de Control, director de Asesoría Jurídica y a Secretaria Municipal como Ministro de fe, o quienes lo Subroguen.
 - 6. CÚMPLASE** por los funcionarios designados en numeral 5 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730 en lo que concierne a sus funciones.

7. OTÓRGUESE un plazo de 3 días a contar de la fecha de recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y oferta económica.

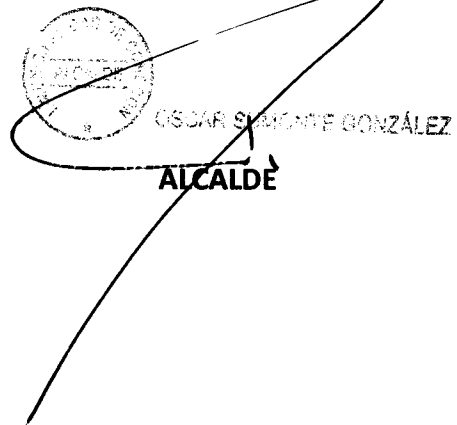
8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

SMG/jac

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. SECPLAC (N°281, de fecha 13.11.19)
5. Carpeta "Líneas de Playa La Boca, Concón"


OSCAR SANCHEZ GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		